

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 181

Ref: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

SORTEO EXTRAORDINARIO FIN DE AÑO 2014

Emisión: 3586

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0118945-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación la programación del sorteo extraordinario de Lotería Tradicional de Santa Fe "Fin de año 2014";

Que para este sorteo se ha proyectado un Premio Mayor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) al precio de Cuatrocientos pesos (\$ 400) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 4 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 14.802.680), lo que representa el Sesenta y uno con Sesenta y ocho por Ciento (61,68%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto Nro. 2480/09;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA

DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondientes a la emisión Nro. 3586 de Lotería Tradicional de Santa Fe, Sorteo Extraordinario de Fin de año 2014, a realizarse el día 30 de Diciembre de 2014 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 11 de Noviembre de 2014.

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 182

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

SORTEO EXTRAORDINARIO REYES 2015

Emisión: 3587

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0118944-0 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación la programación del sorteo extraordinario de Lotería Tradicional de Santa Fe "Reyes 2015";

Que para este sorteo se ha proyectado un Premio Mayor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) al precio de Doscientos pesos (\$ 200) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 7.401.340,00), lo que representa el Sesenta y uno con sesenta y ocho (61,68%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaría correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto Nro. 2480/09;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA

DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1°) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondientes a la emisión Nro. 3587 de Lotería Tradicional de Santa Fe, Sorteo Extraordinario de Reyes 2015, a realizarse el día 10 de Enero de 2015 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas premios.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 11 de Noviembre de 2014.

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN
DE BIENES**

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA
DE APERTURA
LICITACION PÚBLICA N° 81 / 14

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE TRES (3) EQUIPOS TRANSPORTABLES DE TRATAMIENTO PARA POTABILIZACION DE AGUA Y TRES (3) EQUIPOS DE POTABILIZACION DE OSMOSIS INVERSA CON DESTINO AL MINISTERIO DE AGUAS SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE".

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Diciembre del año 2.014 a las 11:00 horas, en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes: Mendoza 2905 - Primer Piso - de la ciudad de Santa Fe.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 820.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 108.-

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES:

Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes

Mendoza 2905 - Primer Piso - Santa Fe

Tel/Fax: 0342-457-3722/3725 - internos 113 y 130.

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C. 12271 Nov. 19 Nov. 20

**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL**

AVISO

RESOLUCION N° 661 - SANTA FE 21 DE OCTUBRE DE 2014 - VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMIA RESUELVE: ARTICULO 1°: Recházase por extemporáneo el Recurso de Apelación Directa por ante el Poder Ejecutivo interpuesto por el señor JORGE DANIEL FRAZZETTO (D.N.I. N° 8.524.874) y el señor MARCELO OSCAR FRAZZETTO (D.N.I. N° 11.446.340), ambos por derecho propio y en su carácter de socios de la firma "FRAZZETTO, JORGE DANIEL y FRAZZETTO, MARCELO OSCAR S.H." (C.U.I.T. N° 30-67497993-9), con domicilio fiscal en calle Mitre N° 1459, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 011/08 -Ind.- de la Administración Provincial de Impuestos, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal Recurso de Revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el artículo 5° del Decreto N° 0916/08 con las formalidades previstas en el artículo 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por

el Decreto-Acuerdo N° 10.204/58. ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA.

S/C 12257 Nov. 19

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 1144

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 de octubre de 2014.-

Visto el Expediente N° 0070I-0095191-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Subdirección General de Ganadería y Sanidad Animal, propicia la aprobación del Plan Provincial de Control y erradicación de la Garrapata común del ganado Bovino de la Provincia de Santa Fe;

Que la Provincia de Santa Fe decidió implementar junto a las autoridades nacionales y demás sectores involucrados al Plan de Lucha contra la Garrapata;

Que en reuniones de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) celebradas los días 13/11/13, 4/6/14 y 31/7/14 se estuvo analizando y consensuando el citado Plan Provincial;

Que la Ley de Ministerios N° 12817, en su artículo 21, inciso 2, entre las competencias del Ministerio de la Producción incluye la de entender en la sanidad animal y vegetal, siendo el organismo de ejecución y control de los planes sanitarios agropecuarios;

Que la garrapata ocasiona altas pérdidas económicas directas a los productores de la Provincia, sobre todo en la zona centro-norte, incidiendo indirectamente en la economía pecuaria provincial;

Que es necesario implementar un Plan Provincial de acuerdo con las características geográficas y económicas y sistemas de explotación de la Provincia de Santa Fe;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan Provincial de Control y erradicación de la garrapata común del ganado bovino de la Provincia de Santa Fe, (*Rhipicephalus microplus* ex *boophilus*), que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX forman parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Los productores o tenedores a cualquier título de ganado Bovino u otro tipo de ganado susceptibles de infestarse y todas las personas físicas o jurídicas están obligadas a cumplir las exigencias establecidas en el Plan Provincial aprobado por la presente resolución y prestar toda colaboración necesaria con los medios a su alcance.-

ARTICULO 3°.- La evaluación y seguimiento del Plan Provincial, se hará periódicamente en la COPROSA, con las Instituciones Intervinientes, tal lo estipulado en el mismo Plan y de acuerdo a los resultados obtenidos se podrá solicitar las modificaciones pertinentes para el logro de las metas propuestas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C. 12250 Nov. 19 Nov. 21

RESOLUCIÓN Nº 0429

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 11/11/2014

VISTO:

El expediente Nº 02001-0024621-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, mediante el cual se gestiona la aprobación y promoción del "Taller de Capacitación en Métodos no Adversariales de Resolución de Conflictos" dirigido al personal Legislativo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 15 de octubre de 2014 dirigida al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, se solicita arbitrar los medios necesarios para posibilitar la realización de un Taller de Capacitación en Métodos no Adversariales de Resolución de conflictos, dirigido al personal legislativo;

Que el pedido fue motivado por la inquietud puesta de manifiesto por autoridades y personal del Cuerpo Legislativo, de acceder a una capacitación vinculada en la temática antes referida, en el marco de las actividades que tiene a su cargo la Dirección Provincial de Capacitación Parlamentaria y Estudios Territoriales de la Cámara de Senadores;

Que, la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, eleva la propuesta informando que la capacitación será dictada el día 10 de noviembre del corriente, de 9,30 hs a 13,30 hs, y estará a cargo de las capacitadoras Dras. Karina Maiella y Natalia Frizzo, quienes estarán acompañadas por la Directora y por la Subdirectora de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dra. María Eleonora Aviles Tulian y Elba Acosta respectivamente;

Que el Taller tiene como objetivo promover el espacio reflexivo para aumentar las habilidades comunicacionales con el fin de coadyuvar a la resolución de los conflictos perjudicialmente;

Que, el mismo, está dirigido a enriquecer las actividades que lleva a cabo la Dirección de Capacitación Parlamentaria y Estudios Territoriales de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, impulsando el cambio de paradigma adversarial y avanzando en la construcción de legalidad a través del abordaje constructivo de conflictos para la instalación de una cultura de pacificación dentro de la comunidad;

Que, bajo el paradigma de que la convivencia se aprende y se construye con diálogo y comunicación, el objetivo específico de este Taller es informar y enseñar habilidades y herramientas que ilustren y amplíen conocimientos que eventualmente ya puedan tener incorporados sus destinatarios;

Que el Estado Provincial ha iniciado desde el año 2008 un camino institucional, coherente con el plan de acción estratégico y los lineamientos del Gobierno que apunta a fortalecer la convivencia y construcción de ciudadanía;

Que a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha instaurado como política pública el desarrollo de mecanismos no adversariales de resolución de conflictos;

Que, en especial, la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, el marco de la declaración contenida en la Ley Nº 13.151/11 de Mediación Prejudicial Obligatoria que en su artículo 1º declara de interés público provincial la utilización, promoción y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos, ha impulsado diversas capacitaciones y acciones tendientes a la promoción y entrenamiento en formas adecuadas de resolver conflictos y construir consenso a través del diálogo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Capacitación en Métodos no Adversariales de Resolución de Conflictos "A dialogar se aprende" dirigido al Personal Legislativo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, el que se realizará a modo de Taller el día 10 de noviembre de 2014 con una duración de cuatro (4) horas reloj, y estará a cargo de las capacitadoras Dras. Karina Maiella y Natalia Frizzo, quienes estarán acompañadas de la Directora y Subdirectora de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Dras. María Eleonora Aviles Tulian y Elba Acosta, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

